

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000644
FOLIO TRAMITE: 57.873

FECHA EXPEDICIÓN 25-Junio-2015

NOMBRE: LIMON ROSALES RICARDO
UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: VARIOS LONCHERIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N TT 2081339
INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: . . 61

IMPORTE: \$366.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	12:00:27 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

R.T. [Signature]

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO
LIMON ROSALES RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M^{edicos} Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tamaños no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combinar y pirataza.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Que sea estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000